



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – (Cuaderno Nulidad)

Auto concede apelación

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00690-00

Por ser procedente y haberse formulado dentro del término legal correspondiente, en los términos del numeral 5° del artículo 321 y canon 323 del C.G.P., **conceder** en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el apoderado del deudor garante Jhon Leyder Bernal Rincón contra la providencia del 6 de octubre de 2023.

Por secretaría, **remítase** de forma virtual el expediente al conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto), para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

Tanto la secretaría como la parte apelante deberán tener en cuenta las previsiones de los artículos 322 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 162 del 17 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3f1098f625e647ebf288fb0d42dc26bbf72102a97a274b253bfa154276dc35**

Documento generado en 13/10/2023 04:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>